



**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA
SERVICIOS DE CAMIÓN ALJIBE POR
URGENCIA, DESABASTECIMIENTO DE
AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE
POLCURA.**

HUÉPIL, 21 de Octubre del 2016

DECRETO ALCALDICIO N° : 3107/2016 /

VISTOS :

- a) *Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.*
- b) *El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.*
- c) *El Reglamento de la Ley de compras Públicas, en su Artículo N° 10 numeral 3 donde expresa "En casos de emergencia, **urgencia** o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"...*
- d) *El Informe Técnico del Director de Obras Municipales, de fecha 21 de Enero de 2016, que informa la urgencia de contratar un camión aljibe para apoyo a la Cooperativa de Agua potable de la Localidad de Polcura.*
- e) *Contrato de suministro con el Sr. Luis J. Muñoz Pino, Rut **9.083.512-2**, según Decreto Alcaldicio N° 295/2016 de fecha 01.02.2016, cuyo valor es de \$ 80.000 mas Impuesto por una vuelta en el día y por un monto de \$ 110.000 mas Impuesto por dos vueltas en el día.*
- f) *La disponibilidad de recursos en el Presupuesto Municipal 2016.*

CONSIDERANDO:

- a) *Debido a la falla que presenta el sistema que entrega agua potable a la localidad de polcura, situación que ocurrió de forma inesperada el A.P.R. dejó de abastecer del suministro de agua a los sectores de Santa Elvira y el Huallal, quienes solicitan de forma urgente ayuda de camión aljibe a la Municipalidad, y poder mitigar en parte la emergencia ocurrida en esa localidad*
- b) *La urgencia sanitaria que generaría la falta de agua potable para consumo humano además de la insalubridad de la comunidad sin este vital recurso hídrico.*



Municipalidad de Tucapel - Dirección de Obras Municipales

DECRETO:

- 1) **APRUÉBESE** la contratación directa por urgencia, al proveedor Sr. Joel Muñoz Pino, por un monto de \$ 80.000 + I.V.A., por una vuelta en el día y por un monto de \$ 110.000 por dos vueltas en el día, para prestar los servicios de un camión aljibe, Cooperativa de Agua potable de la Localidad de Polcura.

- 2) **IMPÚTESE** el gasto ocasionado al Subtítulo 215.22.09.005 "Arriendo de Maquinaria y Equipo", del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



[Handwritten Signature]
GUSTAVO E. PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- ▬ Secretaría Municipal (2)
 - ▬ Depto. de Obras Municipales
 - ▬ U. Abastecimiento
- JMSM/GEPL/ma.





Municipalidad de Tucapel
Dirección de Obras Municipales

Huépil, 21 de Octubre del 2016.

INFORME TÉCNICO

El Director de Obras (S) de la Municipalidad de Tucapel, a través del presente comunica la situación de urgencia ocurrida el día 21.10.2016, a causa del desabastecimiento de agua potable en la Localidad de Polcura.

Referido a lo anterior se informa que debido a la falla que presenta el sistema que entrega agua potable a la localidad de polcura, situación que ocurrió de forma inesperada el A.P.R. dejó de abastecer del suministro de agua a los sectores de Santa Elvira y el Huallal, quienes solicitan de forma urgente ayuda de camión aljibe a la Municipalidad, y poder mitigar en parte la emergencia ocurrida en esa localidad

Informado lo anterior, es imprescindible y de carácter urgente contratar los servicios de camión aljibe para apoyar con premura y entregar este vital elemento a los vecinos que lo están requiriéndolo MIENTRAS DURE LA URGENCIA.



RODRIGO A. ALVAREZ ALDEA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)